"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vistos, el Informe N° 000266-2024-DRE-DGDP-VMPCIC/MC, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Informe N° 000054-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-JLR/MC, de fecha 02 de setiembre de 2024 y el Informe N° 0002235-2024-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitidos por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles de esta Dirección General; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 32° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su modificatoria, señala que está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, siendo necesario que el propietario o poseedor adopte las medidas necesarias para salvaguardar su integridad;

Que, la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones normar, conducir, implementar, supervisar y gestionar el Sistema Nacional de Museos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 66.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF);

Que, con el Informe N° 000266-2024-DRE-DGDP-VMPCIC/MC, de fecha 30 de abril del 2024, la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural propone a ésta última llevar a cabo una exposición temporal denominada "Wasinman Kutispa: Edición Bicentenario" en las instalaciones del Museo Nacional del Perú (en adelante MUNA), la que contará con la participación de cincuenta y tres (53) bienes culturales muebles, provenientes de diversos procesos de repatriación e incautaciones, los cuales son evidencia de los esfuerzos que realiza el Estado peruano en la lucha contra el tráfico ilícito;

Que, a través del Informe N° 00054-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-JLR/MC, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles de esta Dirección General comunica, en cuanto a los cincuenta y tres bienes culturales muebles arriba mencionados, que los cuarenta y dos (42) bienes de origen prehispánico seleccionados para la exposición se encuentran debidamente inscritos en el Sistema de Registro Integrado del Patrimonio Cultural de la Nación (SIPAC), al igual que los once (11) bienes muebles histórico artísticos elegidos con igual objetivo;

Que, asimismo, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles señala que los cincuenta y tres (53) bienes culturales muebles seleccionados para la exposición "Wasinman Kutispa: Edición Bicentenario" han sido evaluados y se encuentran en condiciones de conservación estables, aptos para su traslado y exhibición en las instalaciones del MUNA;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe N° 000235-2024-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles comunica que los cincuenta y tres (53) bienes culturales muebles seleccionados se encuentran cubiertos por la póliza de seguros Nº 19146338 de la compañía Pacífico Seguros, con vigencia desde el 14 de agosto del 2024 al 26 de noviembre de 2024;

Que, la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones evaluar los requerimientos de traslado y/o de exportación de piezas con fines de exposición nacional o internacional, conforme a lo establecido en el artículo 66.12 del ROF;

Que, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene como función específica coordinar con los museos del Sistema Nacional de Museos del Estado la selección de los bienes culturales destinados a exposiciones temporales, permanentes e itinerantes a nivel nacional, conforme a lo establecido en el artículo 70.10 del ROF;

Que, en consecuencia, atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar el traslado dentro del territorio nacional de los bienes culturales materia de la presente resolución, con fines de exhibición dentro del territorio nacional:

Estando a lo visado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el traslado temporal de cincuenta y tres (53) bienes culturales muebles al Museo Nacional del Perú, de acuerdo con el anexo 1 adjunto a la presente resolución directoral.

Artículo 2°.- El traslado temporal de los bienes culturales muebles descritos en el artículo precedente se efectuará desde el área de Manejo de Colecciones de esta Dirección General, ubicada en la sede central del Ministerio de Cultura, ubicado en el distrito de San Borja, hasta las instalaciones del MUNA, ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

Artículo 3°.- Disponer que el traslado temporal de los bienes culturales muebles referidos en el artículo 1° de la presente resolución, autorizado a fin de que sean exhibidos en la exposición denominada "Wasinman Kutispa: Edición Bicentenario" a desarrollarse en el MUNA, se lleve a cabo a partir de la publicación de la presente norma.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 4°.- Designar a la servidora Flor Natividad Espino Vegas, identificada con DNI N° 42405433, servidora de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, como responsable de verificar el estado de conservación, seguridad y embalaje, antes y durante el traslado de los bienes culturales muebles cuyo traslado se autoriza mediante la presente resolución directoral, debiendo informar a este despacho el resultado y pormenores del mismo.

Artículo 5º.- Notificase la presente resolución directoral a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural de la Nación, al Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos; y a la señora Flor Natividad Espino Vegas; para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS